

Lima, 9 de julio de 2021

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 31264 (22.06.2021)	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27157, LEY DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA Y DEL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, PARA RESPONDER ANTE EMERGENCIAS SANITARIAS Y SIMILARES	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>La norma tiene por objeto que la población adopte medidas complementarias a los regímenes de propiedad exclusiva y propiedad común de modo que se establezcan reglas adicionales con acuerdo de los vecinos, teniendo una respuesta solidaria y rápida ante emergencias sanitarias, desastres naturales o cualquier acontecimiento que ponga en riesgo la vida de las personas o la integridad de la unidad inmobiliaria.</p> <p>Para el logro del objeto antes señalado, se ha dispuesto modificar el literal j) del artículo 40 de la Ley 27157, Ley de regularización de edificaciones, del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, así como agregar el literal f) al artículo 42 de la precitada norma e incorporar el artículo 51 a la misma.</p> <p>El Viceministerio de Vivienda y Urbanismo aprobará mediante resolución viceministerial el “Modelo de Protocolo ante Emergencias”, en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de su publicación.</p>

<p>LEY Nº 31265 (08.07.2021)</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y SANEAMIENTO DENOMINADA “MEJORAMIENTO, INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA TIERRA PROMETIDA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA”</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Declaran de necesidad pública e interés nacional la ejecución de la obra de infraestructura y saneamiento denominada “Mejoramiento, instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-Ica”.</p>
--------------------------------------	--	---------------------------------	--

PODER EJECUTIVO

<p>NORMA</p>	<p>TÍTULO</p>	<p>ORGANISMO EMISOR</p>	<p>RESUMEN</p>
<p>DECRETO SUPREMO Nº 129-2021-PCM (08.07.2021)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA LOCALIDAD DE LA FLORIDA DEL DISTRITO DE CAJARURO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE DESLIZAMIENTOS DE TIERRA</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Prorrogan el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo Nº 042-2021-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo Nº 089-2021-PCM, en la localidad de La Florida del distrito de Cajaruro de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, por impacto de daños a consecuencia de deslizamientos de tierra, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 11 de julio de 2021, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de rehabilitación que correspondan.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2021-MINAM (08.07.2021)</p>	<p>RECONOCEN EL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA “LOMAS DE QUEBRADA RÍO SECO”, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA</p>	<p>MINISTERIO DEL AMBIENTE</p>	<p>Reconocen el Área de Conservación Privada “Lomas de Quebrada Río Seco”, por un periodo de diez (10) años, sobre la superficie de setecientos ochenta y siete hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados (787.82 has.), delimitado de acuerdo al mapa detallado y la memoria descriptiva que contiene el listado de puntos, los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, área parcial del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11480243 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Lima de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de propiedad de la empresa Unión Andina de Cementos S.A.A., ubicado en los distritos de Lurín y Pachacamac, provincia y departamento de Lima.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 014-2021-MIDAGRI (08.07.2021)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL MARCO METODOLÓGICO DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE CABECERAS DE CUENCA; Y MODIFICA EL NUMERAL 103.5 DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29338, LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 001-2010-AG</p>	<p>MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO</p>	<p>Aprueban el Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de Cabeceras de Cuenca. La Autoridad Nacional del Agua implementa el precitado Marco Metodológico en las regiones hidrográficas del Pacífico, Amazonas y Titicaca.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 216-2021-MINEM-DM (06.07.2021)</p>	<p>CONSTITUYEN DERECHO DE SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN, PASO Y TRÁNSITO A FAVOR DE LA EMPRESA GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., SOBRE ÁREA DE PREDIO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE, UBICADO EN EL DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Constituyen el derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C., sobre un área de 115,030.71 m2 (11.5031 ha) en un predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Vice, ubicado en el distrito de Vice, provincia de Sechura, departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral N° 11134888 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I – Sede Piura, para la Fase de Construcción, correspondiéndole las coordenadas geográficas UTM señaladas en el Anexo I y el plano de servidumbre del Anexo II, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 834-2021/MINSA (07.07.2021)</p>	<p>APRUEBAN DOCUMENTO TÉCNICO: MANEJO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA COVID-19 EN EL PERÚ</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Aprueban el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 835-2021/MINSA (07.07.2021)</p>	<p>APRUEBAN DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE RESPUESTA ANTE SEGUNDA OLA Y POSIBLE TERCERA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN EL PERÚ, 2021</p>	<p>MINISTERIO DE SALUD</p>	<p>Aprueban el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante Segunda Ola y Posible Tercera Ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021.</p>

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA N° 319-MVMT (30.06.2021)	ORDENANZA QUE REGULA DE MANERA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LOS POBLADORES QUE FORMEN PARTE DE PROGRAMA(S) Y/O PROYECTO(S) DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS APROBADOS POR PARTE DEL ESTADO Y/O DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	La presente Ordenanza tiene como beneficiarios a los poseedores informales de predios ubicados en Asentamientos Humanos, Organizaciones Sociales, Pueblos Jóvenes, Asociaciones y Cooperativas de Vivienda, asentados hasta el 31 de Diciembre del 2015 y en proceso de formalización del distrito de Villa María del Triunfo, y que se encuentren dentro de las Áreas identificadas como Zonas de Expansión Urbana del Plan de Desarrollo Urbano de Villa María del Triunfo o de los Estudios de Planeamientos Integrales en el Distrito y que a la fecha por la imposibilidad de acceso a la formalización, no cuentan con dotación de Servicios Básicos; conforme a lo indicado en la Ley N° 28687 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA; y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Ordenanza y formen parte de algún programa y/o proyecto de factibilidad de servicios, por parte del Estado y/o de las Empresas prestadoras de los servicios básicos.